Oficio No. 26-4-08150

30 OCT 2026

Señor:
Anonimo
Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia No. 003259 del 16 de octubre de 2026.
ASUNTO: Petición.

Cordial saludo:

En atención a su comunicación, remitida por la Secretaría de Planeación, me permito informarle lo siguiente:

Si usted desea conocer con precisión las restricciones urbanísticas que pesan sobre un predio, así como la normatividad para desarrollar en un inmueble, debe solicitar un Concepto de Norma o concepto de uso de suelo, cuya definición se encuentra prevista en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 30 del Decreto Nacional 1783 de 2021:

> *"**Concepto de norma urbanística**. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano, la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre las normas urbanísticas y demás vigentes aplicables a un predio que va a ser construido o intervenido. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas".*
>
> *"**Concepto de uso del suelo.** Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas."*

ARQ. MAURO ARTURO B... CURADOR URBANO 4 Bogotá, D.C., - Co...

Para ello, este despacho ha puesto a disposición de los usuarios el canal virtual de recepción de solicitudes, ingresando a través de la página www.curaduria4.com.co sección otras actuaciones-conceptos podrá solicitar la expedición del concepto arriba referido, realizando para el efecto el pago de la expensa correspondiente, señalada en el artículo 2.2.6.6.8.15 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1890 de 2021.

- Concepto de norma valor $ 519.791 IVA incluido (VALOR AÑO 2026)
- Concepto de Uso valor $ 104.083 IVA incluido (VALOR AÑO 2026)

En cuanto a los requisitos para solicitar el concepto de uso del suelo o de norma urbanística, el numeral 6 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 31 del Decreto Nacional 1783 de 2021 señala:

*"**Concepto de norma urbanística y uso del suelo**: se indicará la **dirección oficial** del predio o su ubicación si se encuentra en suelo rural y los antecedentes urbanísticos como licencias y demás, en el caso de existir".* (subrayado fuera de texto).

- Diligenciar en su totalidad el formato de solicitud que encontrara en la página web www.curaduria4.com.co.
- Aportar Certificado de tradición y libertad vigente del predio (fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al momento de su radicación)
- Copia del documento de identificación del solicitante.
- Copia del certificado de Representación Legal vigente (fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al momento de su radicación) aplica únicamente para personas jurídicas.
- Diligenciar el formato de facturación electrónica que encontrara en la página web www.curaduria4.com.co.

En este orden de ideas, una vez cuente con la documentación solicitada puede realizar la radicación por nuestros medios virtuales, remitiendo los documentos a la dirección de correo electrónico radicacion@curaduria4.com.co o acercándose a las instalaciones del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., en nuestro horario de atención (lunes a viernes de 8:00 a.m. – 4:30 p.m.).

Atentamente,

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: RAGP